

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS		Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos. ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.	
PROVINCIA.	9,00			
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos			
EL PAGO ES ADELANTADO				

**PARTE OFICIAL**

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10)

**Ministerio de Fomento**

**REAL ORDEN**

Núm. 87.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 23 del actual, disponiendo que el día 9 de Abril próximo se adelante la hora legal en sesenta minutos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, por lo que se refiere al servicio de ferrocarriles, se observen las reglas siguientes:

1.ª A las veintitrés horas del día 9 del actual, se adelantarán sesenta minutos todos los relojes del servicio de ferrocarriles.

2.ª Todos los trenes que se hallen en marcha a las veintitrés horas, así como los que tengan su salida del punto de origen entre las veintitrés horas un minuto y las cero horas del día 10 de Abril, circularán con sujeción a sus itinerarios, con el retraso que represente la diferencia entre la hora reglamentaria de salida y la que marque el reloj de las estaciones en aquel momento, justificándolo en las hojas y en los partes «por el cambio de hora».

3.ª Todos los trenes que salgan de las estaciones de origen después de las cero horas del 10 de Abril, lo efectuarán a sus horas reglamentarias.

4.ª Los trenes de viajeros que tengan que asegurar combinaciones en los empalmes con otros trenes que hayan salido de su punto de origen antes de las cero horas del día 10 de Abril, esperarán el tiempo concedido para su espera,

teniendo en cuenta el retraso con que circulen estos últimos por el cambio de horas.

5.ª Las Compañías de Ferrocarriles circularán, con la anticipación debida, aviso a todos los Jofes de estación, con instrucciones completas y bien detalladas para asegurar y regularizar el servicio de trenes, atemperándose a las órdenes y Reglamentos de Circulación de cada Compañía, quedando facultada para dar por terminada la circulación de los trenes que sea conveniente a las veintitrés horas del día 9, desde cuyo momento podrán seguir su marcha hasta su destino, como especiales, al amparo del telégrafo, o formular itinerarios especiales de continuación de los trenes que por su horario lo necesitasen, sometiendo a la aprobación de las Divisiones de Ferrocarriles.

6.ª Los plazos de entrega de las mercancías que estén afectados por el adelanto de los relojes se considerarán prorrogados en una hora.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1927.

**BENJUMEA**

Señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

(Gaceta de 29 de Marzo)

Gobierno Civil de la provincia

**CIRCULAR**

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que no han remitido hasta la fecha las valoraciones oficiales solicitadas por la Comisión encargada de la valoración oficial de rentas forales en circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de 20 de Enero y 17 de Marzo del corriente año, que sin excusa ni pretexto alguno deben hacerlo en el plazo de ocho días a partir de la fecha de esta circular, advirtiéndoles pongan el ma-

yor cuidado en la exactitud de dichas valoraciones, cumplimentando el solicitado servicio en el indicado plazo para evitar a este Gobierno la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.

Oviedo, 11 de Abril de 1927.

El Gobernador interino,  
Rafael Prieto Pazos

Ayuntamientos que han remitido las valoraciones oficiales:

Grado, Rivera de Arriba, Castañón, Luarca, Teverga, Pesoz, Muros del Nalón, Miranda (Belmonte), Salas, Somiedo, Taramundi, Tineo, Nava, Avilés, Carreño, Gijón, San Tirso de Abres, Vegadeo y Grandas de Salime.

**Corrientes eléctricas — Servidumbres ANUNCIO**

La Sociedad Hidroeléctrica de Trubia solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 10,000 voltios de tensión que partiendo en Figaredo de Candamo de la que en 30 de Diciembre último fué concedida a la Sociedad entre la Mata de Grado y San Román de Candamo, termine en San Esteban de Pravia, con derivaciones a Sandiche, Aces, San Román, San Tirso y Santososo de Candamo; Peñullán, Pravia, Bancos, Santianes, Los Cabos, Era y San Esteban de Pravia, con destino a alumbrado y fuerza motriz en dichos puntos.

Aparte de terrenos de propiedad particular en los concejos de Candamo, Pravia y Muros, se cruzará el ferrocarril Vasco Asturiano en los kilómetros 51'7, 53, 60'5 y 69'8; las carreteras de Grulllos a Peñaflor kilómetro 1'6; Grado a Luanco kilómetros 4'3, 5'2 y 5'6; Grulllos a Pravia kilómetros 0'6 y 11'7; Belmonte a San Esteban de Pravia kilómetro 34; Cornellana a San Román de Candamo kilómetro 8'2 y Ribadesella a Canero kilómetro 113'2; el río Nalón en Sandiche, Grulllos, Aces, Santososo, Ponga, Forcines, San Román de Candamo y Peñullán; las líneas de transporte de energía eléctrica de

la Belmontina en Figaredo, Ferreras, Ponga, Forcines Pravia, Santianes y Era; de La Avilesina en Grulllos; y de la Murense en Era; Las líneas telegráficas del Estado y telefónicas del ferrocarril Vasco-Asturiano, de la Sociedad La Avilesina y de la Compañía Nacional.

Para todo ello se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso.

Lo cual se hace público durante un plazo de treinta días para los que se crean perjudicados presenten las oportunas reclamaciones.

Durante el mismo plazo el proyecto estará á disposición del que quiera examinarlo en las oficinas de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sitas en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 6 de Abril de 1927.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro,  
R. al núm. 959

**SECCIÓN MUNICIPAL**

Ica dta de Luarca

**EDICTOS**

Por este Ayuntamiento y a instancia de los mozos que se dirán del reemplazo del corriente año, se han instruido expedientes justificativos para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus padres o hermanos, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Los ausentes son los siguientes:  
Tomás Manuel Alvarez Gonzalez, natural de Ayonos, hijo de José y Ramona, y cuenta 32 años de edad, hermano del mozo Aurilio.

Manuel y Tomás Cano Cano, natural de la Gamotosa, de Manuel y María, de 38 y 35 años de edad respectivamente, hermanos del mozo Amador José.

Dionisio Lopez Garcia, natural de Luarca, esposo de María Perez Perez, de Domingo y Manuel, y cuenta 53 años de edad, padre del mozo Domingo Dionisio Lopez Perez.

José Perez Alfonso, natural de Luarca, de José e Isabel, y cuenta 24 años de edad, hermano del mozo Manuel.

Manuel Suarez Rodriguez, natural de Barcia, hijo de Severo y Josefina, y cuenta 54 años de edad, esposo de Josefina Fernandez Menendez y padre del mozo Ramón Suarez Fernandez.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o a la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de sus hijos o hermanos

Luarca, 27 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Emilio Blanco.

R. al núm. 980

Continuando la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1926.

Manuel Gayo Ardura, natural de Madrid, vivió en Carlangas, parroquia de Barcia, hijo de Bibiana, de 43 años de edad, casado con Jesusa Ardura, y padre del mozo Manuel.

Ramón Fernandez Garcia, de Anguilero, parroquia de Canero, de 35 años de edad, de Ramón y Jacinta, hermano del mozo Florentino.

Antonio Fernandez Gayo, de La Artosa, parroquia de La Montaña, de 46 años de edad, de Antonio y María, casado con Amadora Vazquez y padre del mozo Amable.

Aurelio Canel Mendez, natural de Cadavedo, de Eugenio y María, de 37 años de edad, casado con Petra Fernandez Jimenez, y padre del mozo Baldomero.

Amante Delfin Garcia Alonso, de 33 años de edad, de Francisco y Encarnación, de Moanes, parroquia de Santiago, hermano del mozo José.

Julio Garcia Menendez, de Gernerosa, de Ovienes, parroquia de Paredes, de 26 años de edad, hermano del mozo José María.

Gabino, José y Quintin Gutierrez Garcia, naturales de Trevías, de Francisco y Josefa, de 37, 35 y 32 años de edad, respectivamente, hermanos del mozo Eduardo.

José Garrandés Montavaro, de San Feiz, parroquia de Trevías, hijo de Gumersinda, de 31 años de edad, hermano del mozo Robustiano.

Reemplazo de 1925.

Estanislao Garcia Suarez, de San Martín, parroquia de Santiago, casado con Josefa Rodriguez Fernandez, y padre del mozo José.

José Castro Nido, de Ligo, parroquia de Trevías, esposo de Ra-

mona Santiago Parrondo, padre del mozo Guillermo.

Rufino Garcia Cano, de 28 años de edad, de Carlos y María, de Lendopeña, parroquia de Arcallana, hermano del mozo José.

José Fernandez Garcia, de Los Corros, parroquia de Ayones, esposo de Elena Parrondo Parrondo, y padre del mozo Pedro

Vicente y Manuel Sanchez Garcia, de 30 y 28 años de edad, respectivamente, naturales de Briebes, parroquia de Trevías, de Juan y María, hermanos del mozo Enrique.

Ramón Mendez Fernandez, de 29 años de edad, de Joaquin y Emilia, de Luarca, hermano del mozo Modesto.

Salvador Rubio Antón, de 25 años de edad, de José y Virginia, de La Cadorna, parroquia de Carcedo, hermano del mozo Andrés.

Eugenio Rodriguez Garcia, de 44 años de edad, de Juan y Ramona, de Ayones, hermano del mozo Manuel.

Reemplazo de 1924.

Joaquin Suarez Garcia, de 38 años de edad, de Menudero, parroquia de La Montaña, de Apolinar y Joaquina, hermano del mozo Benigno.

Ramón Perez Díez, de 31 años de edad, de San Martín, parroquia de Santiago, de Joaquin e Isabel, hermano del mozo Manuel.

Ramón y Francisco Gonzalez Fernandez, de 37 y 31 años de edad, respectivamente, naturales de Menudero, parroquia de La Montaña, hijos de Juan y de María, hermanos del mozo José.

Francisco Suarez Fernandez, de 35 años de edad, de Luarca, de Ramón y María, hermano del mozo Ramón Domingo.

Reemplazo de 1920.

Julian Diaz Gonzalez, de unos 60 años de edad, de Brieves, parroquia de Trevías, casado con Consuelo Ugalde, padre del mozo Silvino.

Reemplazo de 1913.

Manuel y David Garcia Couz, de 47 y 31 años de edad, respectivamente, naturales de Castañedo, de Cipriano y Ramona, hermanos del mozo Gervasio.

Francisco Seijo Rodriguez, de 36 años de edad, de Caroyas, parroquia de Canero, de Francisco y Amalia, hermano del mozo Leonardo.

Reemplazo de 1910.

Alberto Fernandez Rodriguez, de 36 años de edad, de San Pelayo, parroquia de Trevías, de Manuel y Laura, hermano del mozo Manuel.

Se hace público para que si alguna persona tuviera conocimiento del paradero actual de alguno, lo comunique a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Luarca, 7 de Abril de 1927.—El Alcalde, Emilio Blanco.

R. al núm. 1.004

### Alcaldía de Gijón

#### EDICTOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo David Suarez Junquera, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Florentino, Arturo, Ramón y Julio Suarez Junquera, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Florentino, Arturo, Ramón y Julio Suarez Junquera, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano David.

Los repetidos Florentino, Arturo, Ramón y Julio Suarez Junquera, son naturales de Langreo, hijos de Ramón, y de María, y cuentan 36, 35, 29 y 30 años de edad respectivamente.

Sus señas personales eran las siguientes:

Florentino, estatura alta, pelo oscuro, color moreno, ojos azules y bo a grande

Arturo, estatura regular, pelo negro, color moreno, nariz ancha y bigote.

Ramón, estatura regular, pelo castaño oscuro, color pálido, nariz agüileña y ojos castaños.

Julio, estatura alta, pelo castaño oscuro, nariz regular, y barba poblada,

Gijón, a 5 de Abril de 1927.—El Alcalde, E. Tuya.

### Alcaldía de Boal

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Antonio Fernandez Fernandez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Primitivo Fernandez Fernandez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Primitivo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Primitivo Fernandez Fernandez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José Antonio Fernandez Fernandez.

El repetido Primitivo es natural

de Ro:avieja, hijo de Francisco y Bibiana, y cuenta 34 años de edad, siendo sus señas cuando se ausentó: estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, color bueno, barga ninguna.

Boal, 5 de Abril de 1927.—El Secretario, F. Argós.

R. al núm. 1.005

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Garcia Gonzalez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus tios Emilio y José Gonzalez Villamil y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Emilio y José Gonzalez Villamil, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Emilio y José Gonzalez Villamil, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino José Garcia Gonzalez.

Los repetidos Emilio y José Gonzalez Villamil, son naturales de Castrillón (Boal), hijos de Francisco y de Dolores, y cuentan 49 y 38 años de edad aproximadamente, por su orden; señas de Emilio: estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, barba cuando se ausentó ninguna; del José: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz regular, boca idem, no tenía barba cuando se ausentó.

Boal, 5 de Abril de 1927.—El Alcalde, F. Argós.

R. al núm. 981

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan, parientes de los mozos que también se indican, se ruoga a las Autoridades y particulares que tengan noticias del actual paradero, o durante los últimos diez años, se dignen participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Justo y José María Murias Murias, hijos de Rosendo y Josefa, de Riomayor, hermanos del mozo Antonio, número 67 del alistamiento de 1926.

Claudio Sanchez Garcia, hijo de José y Cristina, de Boal, hermano del mozo Fermin, número 85 del alistamiento de 1926.

Heraclio Martinez Garcia, hijo de Francisco y Natalia, de Peirones, hermano del Guillermo, número 72 del alistamiento de 1925.

José Lastra Menendez, hijo de Laureano y Ramona, de Piñeira, hermano del mozo Jesús, número 76 del alistamiento de 1925.

Emilio Fernandez Rodriguez, hijo de Pedro y Virginia, de Doiras, hermano del mozo José, número 90 del alistamiento de 1925.

Manuel Mendez, padre del mo

zo Braulio Mendez Rodriguez, de Castrillón, número 81 del sorteo de 1924.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Boal, 7 de Abril de 1927.—El Alcalde, Constantino Pelaez.

R. al núm. 1005

#### Alcaldía de Soto del Barco

##### EDICTO

En esta Alcaldía, y a fin de que surtan sus efectos en los expedientes de revisión de excepciones, en virtud de manifestación de los interesados en los mismos, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

David y José Fernandez, hermanos del mozo José Manuel Galán Fernandez, número 18 del alistamiento del reemplazo de 1926; señas de David: edad 23 años, pelo y ojos castaños, boca regular, color moreno, y estatura baja; señas de José: edad 20 años, estatura alta, color bueno, pelo rubio, ojos castaños, y boca regular.

Victoriano Ramón Gutierrez Morán, hermano del mozo Ramón, número 42 del sorteo del reemplazo de 1924, al ausentarse tenía la señas siguientes: edad 12 años, estatura regular, ojos castaños, color bueno, pelo castaño.

Antonio Marcial Pulido Gonzalez, natural de Soto del Barco, hijo de Robustiano y de Encarnación, cuenta 33 años de edad.

Manuel Sierra Gonzalez, natural de Soto del Barco, hijo de Andrés y de Hemerenciana, cuenta 29 años de edad, pelo negro, color moreno, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba lampiña.

Cesáreo Valle Perez, natural de Soto del Barco, hijo de Maximino y de Amparo, cuenta 31 años de edad, pelo y ojos castaños, nariz afilada, boca regular, color bueno, barba lampiña.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, rogando a las autoridades y a cuantas personas tengan noticias del paradero de los ausentes lo participen a esta Alcaldía.

Soto del Barco, 1.º de Abril de 1927.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Manuel Diaz.

R. al núm. 953

#### Alc Idfa de Laviana

##### EDICTOS

Relación de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento, con expresión del número que les cupo en suerte en el alistamiento, los nombres de sus padres y causas que motivó la declaración.

Núm. 2, José Manuel Alonso, hijo de Encarnación, por no haberse presentado.

11, José María Alvarez Alvarez, de Manuel y Benjamina, por idem.

15, Manuel Alvarez Garcia, de Pedro y Maria, por idem.

16, Angel Alvarez Garcia, de José y Crisanta, por idem.

19, Juan Alvarez Miyares, de Salvador y Maria, por idem.

32, José María Blanco Begega, de Modesto y Elisa, por idem.

41, Maximino Carcedo Coto, de Manuel y Aurora, por idem.

44, Pedro Conchoso Alonso, de Lorenzo y Carmen, por idem.

64, Juan Florez Prendes, de Cayo y Amalia, por idem.

66, Ricardo Garcia Fernandez, de Luis y Dolores, por idem.

75, Igracio Gonzalez Alvarez, de Jenara, por idem.

83, José María Gonzalez Gonzalez, de Jesús y Celestina, por idem.

87, Isidro Gonzalez Zapico, de Isidro y Ceferina, por idem.

89, José Hevia Alvarez, de Santos y Carmen, por idem.

101, Vicente M-nendez Zapico, de Bernardo y Aurelia, por idem.

122 Juan Suarez Crespo, de Raimundo y Ramona, por idem.

129, Anselmo Suarez Suarez, de Alejandro y Jesusa, por idem.

130, José María Tejón Carballo, de Ruperto y Maria, por idem.

132, Sergio Moral Zapico, de Avelino y Josefa, por idem.

Pola de Laviana, 5 de Abril de 1927.—El Alcalde, Arturo León.—El Secretario.

R. al núm 972

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se hace público a medio del presente edicto, rogando a las Autoridades y particulares que tengan noticia de la existencia y paradero de aquéllos, se dignen participarlo a esta Alcaldía:

Vicente Alvarez Alvarez, natural de Condado, hijo de Lucas y de María, cuenta 54 años de edad, estatura regular, nariz larga, ojos y orejas grandes, color moreno y barba sin pelo.

Emilio Martinez Argüelles, natural de Carrío, hijo de Ramón y de Dolores, cuenta 28 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, barba sin pelo, boca grande, color bueno.

José Martinez Argüelles, natural de Carrío, hijo de Ramón y de Dolores, cuenta 36 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, barba sin pelo, boca grande, color bueno.

Emilio Suarez Rodriguez, natural de Tolivia, hijo de Laureano y de Manuela, cuenta 34 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba sin pelo, boca pequeña, color pálido, corpulencia regular.

Valentin Fernandez Gonzalez, natural de Tolivia, hijo de Bernardo y de Genoveva, cuenta 31 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba sin pelo, boca regular, color moreno.

Laviana, 29 de Marzo de 1927.—El Secretario.

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Castropol

D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago de las costas causadas en la testamentaria de Rosen lo Alvarez y su esposa Balbina Travadelo vecinos que fueron de Nogueirou, concejo de Grandas de Salime, en este partido, se embargaron y anuncian en público subasta, los bienes que á continuación se relacionan:

1.º La mitad del terreno que ocupa la era de majar, poner centeno y accesorios de majar, perteneciente á la casa del Sol; ocupa una extensión de seis áreas. Se apreció su valor en trescientas pesetas.

2.º Un labradío llamado Cuadro del Santo, de tres áreas de cabida Valorado en trescientas pesetas.

3.º Otro labradío, de tres áreas, conocido por el Cuadro. Valuado en cuarenta pesetas.

4.º Otro idem, llamado Leirío del Chao, de seis áreas de cabida. Apreciado en doscientas cincuenta pesetas.

5.º Otro idem, de tres áreas, llamado Cuadrin de Arriba. Se tasó en sesenta pesetas.

6.º Otro idem, denominado Cuadrin de Abajo, también de tres áreas de cabida. Se tasó en sesenta pesetas.

7.º Un inculto llamado Tallo del Cancelón, de seis áreas de cabida. Apreciado en sesenta pesetas.

8.º Labradío denominado Parajón, de dos áreas de cabida. Valuado en cincuenta pesetas.

9.º Un inculto, llamado Cuadro del Río de Teijeira, de doce áreas de cabida. Se valuó en cincuenta pesetas.

10. Un prado llamado Teijeira, con algunos castaños, tiene de cabida unas veinticuatro áreas. Se apreció en quinientas pesetas.

11. Labradío llamado Leira del Salgueiro, de unas tres áreas de cabida. Apreciado en veinte pesetas.

12. Un inculto denominado Tallo de Arriba del Chao del Trigal, de tres áreas de cabida. Se tasó en treinta pesetas.

13. Otro llamado Leira del Chao del Trigal, de unas tres áreas. Se apreció en treinta pesetas.

14. Otro denominado Cuadrin de Agreira, de unas tres áreas. Valorado en treinta pesetas.

15. Un labradío llamado Leira, de unas nueve áreas. Valorado en doscientas cincuenta pesetas.

16. Otro labradío llamado Leira dos Barreiros, de unas seis áreas. Apreciado en trescientas pesetas.

17. Otro llamado Cuadrin de Arriba, de unas tres áreas. Se tasó en ochenta pesetas.

18. Un inculto llamado Cuadrin del Gestal, de unas seis áreas. Apreciado en treinta y cinco pesetas.

19. Labradío llamado Cuadrin

de Basteiriza, de unas tres áreas Valorado en cuarenta pesetas.

20. Inculto llamado Leira da Lamaverde, de unas tres áreas. Se Apreció en treinta pesetas.

21. Otro llamado Tallo del Pandedo, de unas tres áreas. Valorado en treinta pesetas.

22. Labradío llamado Tallo das Arcas, de unas seis áreas de cabida. Se apreció su valor en trescientas pesetas.

23. Otro denominado Leira del Aviso, de unas tres áreas. Valorado en treinta pesetas.

24. Otro llamado El Cuadrin de Eiras, de unas tres áreas. Valorado en trescientas pesetas.

25. Un prado llamado Valía, de unas tres áreas de cabida. Apreciada en cien pesetas.

26. Otro prado llamado Bergel, de unas seis áreas de cabida. Fué tasado en ciento sesenta pesetas.

27. Un terreno á prado, viña y castaños, llamado del Pontigo, de unas veinticuatro áreas. Se apreció su valor en quinientas pesetas.

28. Un terreno con varios castaños, una bodega y lagar, tiene de cabida unas veinticuatro áreas. Fué tasado en doscientas pesetas.

29. Treinta castaños en el punto llamado La Veiga, interpolado con otros de los vecinos de Nogueirón. Se apreciaron en ciento cincuenta pesetas.

30. Otros cuatro castaños en el punto llamado La Presa, con el suelo correspondiente. Apreciados en ocho pesetas.

31. Otros seis castaños con su suelo, en el punto denominado El Muro de la Costa. Tasados en doce pesetas.

32. Y otros diecisiete castaños, sitios en Rebelán, términos de Pelón, interpolados con más de los vecinos de dicho pueblo. Se apreció su valor en quince pesetas.

Los bienes que quedan descritos se hallan sitios en términos de Nogueirón, á excepción del último que radica en los de Pelón, ambos del concejo de Grandas de Salime.

La subasta de los mismos tendrá lugar el día dieciséis de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura inferior al tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar el diez por ciento de aquella.

Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, sin que pueda éste exigir otros títulos que los que constan en autos.

Dado en Castropol, á seis de Abril de mil novecientos veintisiete.—Fernando Serrano Salvador.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 978

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia firme de ocho de Junio de 1925, recaída en juicio declarativos de mayor y menor cuantía, acumulados, promovidos el primero por Carmen Can

cio Miranda y su marido Domingo Trabadelo, vecinos de Vegadeo, contra Genoveva, Cándida y Ramón Cancio Miranda, de la misma vecindad; y el segundo propuesto por la Genoveva Cancio y su marido Jesús Arias, de igual vecindad, contra Carmen Cancio Miranda y su marido, y contra Cándida, Ramón y Francisco Cancio Miranda, sobre reforma ambos juicios de las operaciones divisorias de la testamentaria de Luis Cancio y Manuela Miranda, vecinos que fueron de dicho Vegadeo, se anuncia a petición de Ramón Cancio Miranda, la venta en pública subasta con asistencia de licitadores extraños, el inmueble que sigue:

Una casa señalada con el número sesenta y seis, sita en la calle Mayor de la villa de Vegadeo, compuesta de portal, tienda y almacén, piso alto y desván, formando con el huerto de su espalda una sola finca urbana, que ocupa trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, de los cuales corresponden al edificio sesenta y dos metros ochenta y seis decímetros; confina por el frente con dicha calle; espalda, pared que le separa del huerto; derecha entrando, casa y huerto de Claudia Viñande; e izquierda Norte, casa y huerto de herederos de Ramón Miranda.

Se halla gravada con la pensión anual foral de ocho pesetas y veinticinco céntimos a Modesto Graña Bravo, y fué valuada en dos mil doscientas pesetas.

La subasta del predio descrito tendrá lugar el día treinta del actual a las once de la mañana, en esta sala de audiencia, con asistencia de licitadores extraños, si la prestasen, no admitiéndose postura inferior al de tasación, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento del precio.

Dado en Castropol, a dos de Abril de mil novecientos veintisiete.—Fernando Serrano.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 971

#### Juzgado de Oviedo

Don Antonio López Moreno, Oficial de Secretaría del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en autos promovidos por la Federación local de Sociedades obreras, a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a dos de Abril de mil novecientos veintisiete, el señor don Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia accidental, del partido, habiendo visto estos autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Joaquín González Fernández, mayor de edad, empleado, vecino de esta ciudad, y don Bonifacio Martín Puerta, como Presidente de la Federación local de Sociedades obreras, de Oviedo y Comité Federal de la misma Federación, re-

presentados por el Procurador don Cipriano Alvarez Pedrosa, y dirigidos por el Abogado don Alfonso Muñoz de Diego; contra los demandados Sociedades Sindicato metalúrgico, Sindicato de transportes, Agrupación Comunista, Sociedad de Dependientes, Sociedad de constructores de carruajes, y Sindicato único de la edificación, representados los primero, segundo, tercero y cuarto, por el Procurador don Luis Rodríguez López Nuño, y dirigidos por el Abogado don José Loredo Aparicio, no estándolo las demás sociedades demandadas, por su no comparecencia; sobre desahucio en precario, y

Fallo:

Que estimando la demanda propuesta por el Procurador don Cipriano Alvarez Pedrosa, declaro haber lugar al desahucio interesado, de los demandados, Sindicato metalúrgico, Sindicato de transportes, Agrupación Comunista, Sociedad de Dependientes, Sociedad de constructores de carruajes y Sindicato único de la edificación, de la casa número cuatro de la calle de Altamira de esta ciudad, apercibiéndolo a éstos de lanzamiento, si no desalojan la finca dentro del término de quince días, e impongo las costas a los demandados

Así por esta mi sentencia, que por la no comparecencia de algunos demandados, se notificará en la forma que previene la ley, si no se opta por la notificación personal; definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Y para que conste, y a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados no comparecidos, expido y firmo el presente en Oviedo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete.—Antonio López Moreno.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia accidental, del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Arturo Bernardo, en nombre de D. Cándido Fernández y García Figar, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra D. Rogelio Alvarez Santullano y Alemany, mayor de edad, soltero, artista pintor, y domiciliado que estuvo en Paris, hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de diez mil pesetas, acordó se emplazase al expresado demandado Sr. Alvarez Santullano, para que en el término improrrogable de cinco días que se le conceden como mitad del concedido anteriormente, comparezca en estos autos, personándose en forma a medio de Procurador; previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, nueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario P. H. Antonio Lopez Moreno.

#### Juzgado de Valle Alto de Peñamellera

Don José Llamazares Mier, Juez municipal de Valle Alto de Peñamellera, Partido judicial de Llanes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación conforme a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, haciendo constar que el Censo de población de este término es de 2.037 habitantes de hecho y 2.373 de derecho.

Al'es, Peñamellera Alta, 2 de Abril de 1927.—El Juez, José Llamazares.—El Secretario interino, Julián Gómez

R. al núm 969

#### Juzgado de El Franco

##### EDICTO

Don José Rodríguez Campoamor, Juez municipal de El Franco.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D.<sup>a</sup> Florentina Lopez Acevedo y Fernandez Presno, de noventa años de edad, soltera, hija legítima de Bernabé y de Manuela, natural y vecina que fué de Viavelez, en este término, y en el que falleció el día treinta y uno de Diciembre último, se llama a cuantos se consideran con derecho a la herencia de dicha finada, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y demás apercibimientos legales, comparecerán a reclamar ante este Juzgado los derechos hereditarios en el expediente de abintestato de la mencionada causante.

Pues así lo acordé en diligencias que instruyo a tal efecto y por proveído de esta fecha.

Dado en La Caridad, a cuatro de Abril de mil novecientos veintisiete.—José Rodríguez.—El Secretario, Vicente García.

R. al núm. 970

#### Juzgado de Barcelona

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta Ciudad, en providencia de doce de Febrero último, dictada en el expediente promovido por doña María Risco Sanchez, para la declaración de herederos abintestato de su hermano D. José Antonio Risco Sanchez, natural de Llanes, provincia de Oviedo, y que falleció en estado de soltero, en veintinueve de Marzo del año último en el puesto militar de Mikomesen (Guinea Española); por el presente

se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho D. José Antonio Risco Sanchez, cuya herencia se reclama para sus hermanos D.<sup>a</sup> María y D. Juan Risco Sanchez, y se cita y llama a los que se crean con igual ó mejor derecho a su herencia intestada para que comparezcan a deducirle dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, diez de Marzo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

#### Juzgado de Cangas de Onis

##### Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en resolución de este día dictada en la relación jurídica presentada por el Procurador de este dicho Juzgado, D. Manuel Meré Valle, contra los herederos de su poderdante D.<sup>a</sup> Celedonia de Diego y Diego, vecina que fué de Vallemoro (Ponga), en lo autos de mayor cuantía que habia propuesto contra D. Juan Luarca de Diego y su esposa, acordó se requiera a las personas que se crean con derecho a la herencia de la finada D.<sup>a</sup> Celedonia, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente, paguen al dicho Procurador don Manuel Meré Valle, la suma de dos mil ciento setenta y una pesetas cincuenta y un céntimos, a que ascienden los suplidos y honorario de dicha relación jurada, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la D.<sup>a</sup> Celedonia, extendido en el presente en Cangas de Onis, a dos de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial Lic. Delio Parada.

#### Cédulas de emplazamientos

##### en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALMEIDA GALACHE, Antonio, domiciliado últimamente en Gijón, Cura Sama, 5; comparecerá dentro del término de tercero día ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ser requerido a la designación de nuevo Abogado que le defienda, bajo apercibimiento de hacerlo de oficio, en causa por robo, instruida por este dicho Juzgado.

Esc. Tip. del Hospicio provincial